

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 23/09/2016, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan, por la vía de mejora de contrato, plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas. [2016/10645]**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha (D.O.C.M. nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla –La Mancha de 24 de noviembre, el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2016/2017, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas Generales.

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla – La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla –La Mancha de 24 de noviembre, el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la

actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 115 de los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Estar contratado como profesor asociado de ciencias de la salud adscrito a la Facultad de Medicina de Albacete.

2.3.- Profesores Asociados

2.3.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.3.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo I del Concerto entre la Universidad de Castilla – La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Real Fábrica de Armas, Av. Carlos III, s/n) así como en la página web ([www.uclm.es](http://www.uclm.es))

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos) a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en

el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla - La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la instancia se harán constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente Código IBAN, ES16 0049 4907 2227 1730 8281 del Banco Santander, Sucursal: Calle Alarcos, 4, 13001 Ciudad Real, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.
- b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.
- b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el Anexo I para la plaza solicitada.
- c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsión expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (B.O.E. de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha ([www.uclm.es](http://www.uclm.es)), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo. A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3. - Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

#### 5.- Procedimiento de Selección.

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Castilla – La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2005 de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre la Universidad de Castilla – La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias:

##### A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

##### B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos).

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 8 puntos).

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es Facultativo Especialista de Área, Adjunto o Médico de Atención Primaria o Pediatra, hasta 3 puntos:

B.2.2. Por cada año completo en que haya prestado servicios asistenciales 0,3 puntos (hasta 5 puntos).

B.3. Por labor docente (hasta 20 puntos).

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.3.5. Por haber desempeñado funciones de coordinador de la docencia de una asignatura o especialidad 5 puntos/año. (Máximo 15 puntos), bajo certificado emitido por el Decano de la Facultad de Medicina y la Dirección Gerencia del CHUA o la Dirección Gerencia de Atención Primaria.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 10 puntos).

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 4 puntos).

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.
- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.
- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.
- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos

#### B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

#### B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 4 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.
- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.
- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.
- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.
- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.
- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

#### B.5. Por otros méritos (hasta 2 puntos).

##### B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

##### B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

##### B.5.3. Por participación en Comisiones Clínicas, 0,1 punto por año, hasta 0,5 puntos.

#### 6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla – La Mancha, así como en la página web ([www.uclm.es](http://www.uclm.es)), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos). En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

#### 7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los

interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla – La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre de 2015).

Ciudad Real, 23 de septiembre de 2016

El Rector  
P.D. (Resolución 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)  
El Vicerrector de Profesorado  
JUAN JOSÉ LÓPEZ CELA

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

***Anexo I de Personal Docente y de Investigación***

Convocatoria 2016/D/LD/IMC/10 Resolución de 23/09/16 por la que se convoca el concurso para la provisión, por la vía de mejora de contrato de plazas de profesores asociados ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas.

Forma de selección: Concurso De Méritos Cont. Pdi

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G128030/DL018140	P. Asociado/A Ciencias De La Salud (CC. Salud)	P. Asociado/A Ccias De Salud Tipo 3 P03	Ciencias Médicas	Medicina

Perfil de la Plaza: Enseñanza Integrada De Hematología  
Complejo Hospitalario Universitario De Albacete

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete



## ANEXO II

### INSTANCIA/CURRÍCULUM PARA PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla - La Mancha.  
Convocada a concurso la plaza que se especifica a continuación, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

### IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

Código de la Plaza:

Categoría:

Departamento:

Área de Conocimiento/Asignatura:

Centro:

El abajo firmante, D.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta instancia/currículum y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En

a

de

de





### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar: \_\_\_\_\_).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

**Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:**

#### PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TEMPORAL

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

#### PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

#### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

#### PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

#### PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u Órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de **Profesores de Enseñanza Secundaria** o al Cuerpo de **Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo.
- Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u Órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de **Profesores de Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo.




---

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCION PARTICULAR:

CIUDAD:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO:

ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

---

**SITUACION PROFESIONAL ACTUAL**

ORGANISMO:

FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:

DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:

CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:

DIRECCION POSTAL:

TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA CONTRATADO BECARIO INTERINO 
 DEDICACION: A TIEMPO   
 COMPLETO   
 A TIEMPO PARCIAL 


---

**FORMACION ACADEMICA**
**LICENCIATURA/INGENIERIA:**

CENTRO:

FECHA:

CALIFICACIÓN:

**DOCTORADO:**

TÍTULO:

DEPARTAMENTO:

CALIFICACIÓN:

---

**BECAS DISFRUTADAS**
*Tipo**Fecha**Entidad Financiadora*


---

**CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS**
*Fechas**Puesto**Institución*



---

**IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)**

---

<i>Idioma</i>	<i>Habla</i>	<i>Lee</i>	<i>Escribe</i>
---------------	--------------	------------	----------------

---

---

**OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

---

---

**DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**DOCENCIA NO UNIVERSITARIA**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR**

---

<i>Fechas</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Titulación</i>	<i>Institución</i>
---------------	-------------------	-------------------	--------------------

---

---

**PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE**

---

<i>Título del Proyecto</i>	<i>Duración</i>		<i>Investigador Principal</i>
	<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>	

---

---

**OTROS MÉRITOS DOCENTES**

---



**PUBLICACIONES**

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL.= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

*Autores (p. o. de firma)* *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

**PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS**

*Autores* *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*

**PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS**

*Título Proyecto* *Entidad Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Principal*

**PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES**

*Título del Contrato* *Empresa / Admistr. Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Responsable*

**ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS**

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

*Centro* *Localidad* *País* *Año* *Duración* *Tema* *Clave*



---

**DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES**

---

---

<i>Titulo</i>	<i>Fechas</i>	<i>Universidad</i>
---------------	---------------	--------------------

---

---

**OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

---

---

**EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES**

---

---

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa / Organismo</i>
---------------	--------------	----------------------------

---

---

**PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN**

---

---

<i>Puesto</i>	<i>Fecha</i>	<i>Empresa</i>
---------------	--------------	----------------

---

---

**OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

---

---

**OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO**

---

---

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

---

---

**ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA**

---

---

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo</i>
------------------	--------------	------------------

---

---

**PREMIOS**

---

---

<i>Descripción</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo que lo concede</i>
--------------------	--------------	---------------------------------

---

---

**OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR**

---

## **Anexo III**

### **Comisión de Selección**

---

**Presidente:**

SR. D. Juan José López Cela, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

**Secretario:**

D. José Luis Prado Laguna.- Director Académico del Vicerrectorado de Profesorado.

**Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha****Titulares:**

D<sup>a</sup>. María Dionisia Elche Hortelano.- Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Juan Barbero García.- Facultad de Farmacia de Albacete.

D<sup>a</sup>. Mairena Martín López.- Facultad de Enfermería de Ciudad Real.

**Suplentes:**

D. Juan de Dios Navarro López.- Facultad de Medicina de Ciudad Real.

D<sup>a</sup>. Marcela Genero Bocco.- Escuela Superior de Ingeniería Informática de Ciudad Real

**El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza**

**El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza**

---